



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-26069445- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-26069445- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de Productos para Animales - Biológicos.

Que mediante Disposición ANMAT DI-2023-50497671-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0007-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-53055083-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0007-LPR23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-53058132-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-61274227-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0007-LPR23 en la que presentaron ofertas las firmas ARIEL FERNANDO FUCILE (20260521641) y ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (27169109120).

Que mediante N° GEDO IF-2023-61276639-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-67535583-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-70970966-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (20260521641); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 6 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (27169109120).

Que por no resultar válidas las ofertas de los renglones N° 5 y 7 corresponde declararlo fracasado.

Que bajo N° GEDO IF-2023-72633566-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0007-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0007-LPR23 para la Adquisición de Productos para Animales - Biológicos, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse fracasados los renglones N° 5 y 7 del proceso 66-0007-LPR23, por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (20260521641) los renglones N° 1, 2, 3 y 4 del proceso 66-0007-LPR23, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 7.080.000,00.-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (27169109120) el renglón N° 6 del proceso 66-0007-LPR23, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 855.744,00.-).

ARTÍCULO 5°. – La suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00-) se imputará con cargo a:

Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 5. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. - La suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. - La suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.435.744,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm